



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
TRANSPARENCIA – ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ORD: 101/ 2514 / 2019

ANT.: Solicitud N° MU042T0001885 de
fecha 14 de Septiembre del 2019.

MAT: COMUNICA LA INEXISTENCIA
INFORMACIÓN SOLICITADA.

Chillán, 09 de Octubre de 2019.

DE: **TRANSPARENCIA MUNICIPAL**
I.MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

A: **SR. LUCIANO HERRERA MIRANDA**

Que con fecha 14 de Septiembre del 2019, se recibió la solicitud de información pública N° **MU042T0001885**, mediante la cual requiere: "Solicito información sobre la existencia de dirección, departamento, sección, oficina o encargado/a de Relaciones Internacionales, de cooperación internacional o cualquier otra que cumpla con las funciones de establecer relaciones y cooperar con cualquier entidad pública o privada en el exterior de Chile. A su vez, en caso de tal existencia, solicito el documento que exprese su existencia y funciones atribuidas. Por último, también en caso de su existencia, solicito el nombre y contacto de la persona encargada de aquel organismo o función".

El Decreto Alcaldicio N° 5122/2015, del 21 de julio del 2015, el cual delega facultades al Administrador Municipal o quien lo subrogue, para firmar todos los documentos relacionados a la Ley N° 20.285 "Acceso a la Información Pública".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2.3., de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, que exige efectuar una búsqueda de la información requerida, comunico a Usted que, realizada aquella y agotados todos los medios a nuestra disposición para encontrarla, se comprobó que la **información sobre la existencia de dirección, departamento, sección, oficina o encargado/a de Relaciones Internacionales, de cooperación internacional o cualquier otra que cumpla con las funciones de establecer relaciones**, se informa que **no existe lo solicitado**. Lo anterior, por cuanto, el departamento de Relaciones Públicas informa que la Municipalidad de Chillán hoy no tiene una dirección o departamento que a través de un decreto o resolución se haga cargo de las relaciones internacionales del municipio. Sin embargo y de manera tácita dicha labor queda bajo la responsabilidad de Alcaldía y su apartado Comunicaciones y RR.PP.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,



RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RVP/PSML/aevb

Distribución:

- Sr. Luciano Herrera Miranda
- Administración Municipal
- Archivo Transparencia.